



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY No. 24682

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

Portal Municipal N° 44
Apartado 165 Teléf. 311723

AYACUCHO - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208 -2015-MPH/A

Ayacucho, 12 MAR. 2015

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 39-2015-MPH/CM, sobre modificación de presupuesto en el nivel institucional;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1023-2014-MPH/A de fecha 22-12-2014 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015;

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2015-EF, de fecha 06-03-2015, se autoriza transferencias de partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar el Programa del Vaso de Leche y en el Anexo del Decreto Supremo mencionado, figura la Municipalidad Provincial de Huamanga como Pliego habilitado por S/. 798,618.00;

Que, en el Artículo 2° de los D.S. N°s 38-2015-EF, señala que los Titulares de los Pliegos, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal y copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que mediante Acuerdo de Concejo N° 39-2015-MPH/CM, el Concejo Municipal, aprueban la incorporación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 038-2015-EF, por S/. 798,618.00;

Que, de acuerdo a la Ley 28411 “Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, en su Artículo 39° establece, que constituyen modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, los mismos que se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal. Igualmente, así lo establece el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EFEF/76.01 “Directiva para la ejecución Presupuestaria”.

Que, para incorporar la Transferencia de Partidas autorizadas mediante el Decreto Supremo N° 38-2015-EF, es necesario modificar el presupuesto en el nivel institucional mediante Crédito Suplementario en el rubro de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 038-2015-EF (dispositivo que autoriza transferencias de partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar el Programa del Vaso de Leche), por un monto de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 798,618.00) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Nuevos Soles
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas	
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Huamanga	
CATEGORIA PRESUPUESTAL: ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD 5001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES	S/. 798,618.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	798,618.00
	<hr/> <hr/> S/. 798,618.00 <hr/> <hr/>



ARTÍCULO 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3°. Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1 , literal b) del Texto Unico Ordenado Ley N° 28411,. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTICULO 3°. Notificación

Notificar el presente acto Resolutivo a los Organos Estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para los fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000168
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 05 AYACUCHO
PROVINCIA : 01 HUAMANGA
PLIEGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA [300440]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : MARZO
FECHA DE SOLICITUD : 12/03/2015
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, AUTORIZADO MEDIANTE D.S 038-2015-EF y Y
TIPO RECURSO : APROBADO MEDIANTE A.C. 39
0 RECURSOS ORDINARIOS

FECHA : 12/03/2015
DOCUMENTO : 102 / R.A. 208-2015-MPH/A

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIV	GRPF		ANULACIÓN	CREDITO
RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9002	3999999	5001059	23	051	0115			PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
0149	0001496							BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA
00	0							RECURSOS ORDINARIOS
5	2.2							PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
	2.2.2							PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL
	2.2.2.3							ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS
	2.2.2.3.1							APOYO ALIMENTARIO
	2.2.2.3.1.1							ALIMENTOS PARA PROGRAMAS SOCIALES
TOTAL							0	798,618

